



DECRETO NÚMERO: 233

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 81 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 81. El Sistema DIF Estatal y los Sistemas DIF Municipales impulsarán e implementarán medidas tendentes a prevenir y evitar que niñas, niños y adolescentes realicen actividades marginales o de supervivencia en la vía pública, en espacios públicos abiertos o cerrados, procurando integrarlos a programas compensatorios, como los de becas, desayunos escolares, lactancia materna, despensas, útiles escolares, entre otros; realizando las acciones que se requieran para protegerlos y evitar su explotación laboral y trabajo infantil.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



DECRETO NÚMERO: 233

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DIPUTADO PRESIDENTE:


C. ISSAC JANIX ALANÍS.



DIPUTADA SECRETARIA:

